

todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 27 de junio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del último anuncio de fusión y, asimismo, se reconoce, tanto a éstos como a los socios de ambas sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Bilbao, 30 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Limpiezas Industriales del Collado, Sociedad Anónima», y el Administrador único de «Garbiketa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.501.

y 3.^a 14-8-2002

LLAMAS CORPORACIÓN INDUSTRIAL 1997, S. L.

(Sociedad absorbente)

LLAMAS CORPORACIÓN ENVASES, S. L.

(Sociedad absorbida)

LLAMAS CORPORACIÓN GENERAL

LINE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada», «Llamas Corporación Envases, Sociedad Limitada» y «Llamas Corporación General Line, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, en fecha 29 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de las citadas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Llamas Corporación Envases, Sociedad Limitada» y «Llamas Corporación General Line, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas que se disolverán, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 22 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Llamas Corporación Industrial 1997, Sociedad Limitada», «Llamas Corporación Envases, Sociedad Limitada» y «Llamas Corporación General Line, Sociedad Limitada».—38.150.

2.^a 14-8-2002

LLAMAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

FABRICACIÓN Y MANUFACTURA DE ENVASES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de socios

de «Llamas, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de Universal, y el accionista único de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) acordaron por unanimidad, el 29 de junio de 2002, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada».

Se hace público el derecho de los socios/accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Fabricación y Manufactura de Envases, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—38.012.

y 3.^a 14-8-2002

LLAMAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

LLAMAS PARCEL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que las Juntas generales de socios de «Llamas, Sociedad Limitada» y de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal en fecha 29 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de «Llamas, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona (Barcelona), 22 de julio de 2002.—Los miembros del Consejo de Administración de «Llamas, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Llamas Parcel, Sociedad Limitada».—38.013.

y 3.^a 14-8-2002

MANUFACTURAS DE AUTOMOCIÓN JOVER, S. A.

Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el legal representante del accionista único de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», en fecha 7 de agosto de 2002, ha decidido la escisión parcial de la misma, con traspaso de la unidad económica que constituye la rama de actividad de espuma descrita en el proyecto de escisión, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominará «Espumas Barcelona, Sociedad Limi-

tada». La escisión acordada se realiza con cargo a Reservas de libre disposición en cuanto al importe de 33.700,81 euros, procediendo a la reducción del capital en «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima», por importe de 31.486,39 euros, mediante la amortización de 5.239 acciones, números 294.762 al 300.000, ambos inclusive, de 6,01 euros de valor nominal cada una, de forma que la sociedad beneficiaria, «Espumas Barcelona, Sociedad Limitada» se constituye con 5.239 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, que incorporarán una prima de ascensión por participación de 6,432679 euros, que se atribuyen todas ellas al único accionista de la sociedad parcialmente escindida.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Manufacturas de Automoción Jover, Sociedad Anónima».—38.003.

y 3.^a 14-8-2002

MIBEMAR, S. A.

Anuncio de transformación

La sociedad «Mibemar, Sociedad Anónima», afectada por la sanción de la disposición transitoria 6.^a 2.^a RDL 1564/1989, se ha transformado por unanimidad en virtud de escritura autorizada el día 27 de junio de 2002, en la entidad «Mibemar, Sociedad Limitada», quedando reactivada. Se informa a los acreedores de su derecho a oponerse en el plazo de un mes a contar de la última publicación, así como de su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de transformación.

Nules (Castellón), 27 de junio de 2002.—Los Administradores.—37.378.

MUDEMI, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión parcial

La Junta general y universal de la compañía acordó, en fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación de su patrimonio de 15.001 acciones de «Cahispa, Sociedad Anónima de Seguros de Vida», y su traspaso, en bloque, a una sociedad de nueva creación.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—El Administrador solidario.—37.437.

y 3.^a 14-8-2002

MUNCLOT, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de esta sociedad celebrada, con carácter universal, el día 30 de junio de 2002, se acordó la

disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Inmuebles	159.950,65
Deudores:	
Clientes/Ventas/Servicios	3.019,76
Inversiones financieras temporales:	
Fianzas	62,90
Tesorería:	
Tesorería	59.555,63
Total Activo	222.588,94
Pasivo:	
Capital:	
Suscrito	170.567,24
Reservas:	
Legales	17.379,56
Acreedores:	
Administraciones Públicas (IVA 2.º trimestre 2002)	2.447,39
Administraciones Públicas (Impuesto Sociedades 2002)	5.339,34
Pérdidas y ganancias:	
Ganancia neta ejercicio	26.855,41
Total Pasivo	222.588,94

Barcelona, 11 de julio de 2002.—La Liquidadora única, Montserrat Muntané Clotet.—37.413.

NAVES Y OFICINAS, S. A.

Anuncio de escisión

La Junta general universal de accionistas de la entidad mercantil «Naves y Oficinas, Sociedad Anónima», celebrada el pasado día 8 de julio de 2002 en el domicilio de la sociedad, en Madrid, calle Princesa, 3 duplicado, apartamento 1205, aprobó el acuerdo de escisión de la sociedad «Naves y Oficinas, Sociedad Anónima», en dos nuevas sociedades, «Naviosa, Sociedad Limitada» y «Julcam 19, Sociedad Limitada», con domicilio ambas en Madrid, calle del Puerto, 13-4.º A y Juan Bravo, 3-B, respectivamente, conforme a los valores reflejados en el Balance de escisión presentado.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener en el domicilio de la Sociedad el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Igualmente se hace constar que hasta que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de este acuerdo, que será publicado por tres veces en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en dos periódicos de gran circulación de la provincia, la escisión no podrá ser realizada. Durante dicho plazo, los acreedores de la Sociedad a escindirse, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas. Así mismo, los obligacionistas podrán ejercer el derecho de oposición en los mismos términos que los acreedores.

Madrid, 31 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados, Ramón Utges Rivas y Carlos Tristán Ibarlucea.—37.730.

y 3.ª 14-8-2002

NEO PLAC, S. A.

Transformación en sociedad limitada

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 1 de junio de 2002, se acordó por unanimidad la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

5 de agosto de 2002.—El Administrador, Adolfo Fuérís Gracia.—37.967. 2.ª 14-8-2002

OLANO Y MUÑOZ, S. A.

(Sociedad absorbente)

FRIGORÍFICOS ZUBIMEX, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Olano y Muñoz, Sociedad Anónima» y «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima», celebradas el día 7 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima» por «Olano y Muñoz, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima», previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y asimismo el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

San Sebastián, 7 de agosto de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Olano y Muñoz, Sociedad Anónima» y «Frigoríficos Zubimex, Sociedad Anónima».—38.022.

y 3.ª 14-8-2002

PETROLEUM OIL & GAS

ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

CIMAZ, S. L.

LA CERCA DE TARAY, S. L.

ALFA COCS OMEGA, S. A.

PROSPECCIÓN Y DESARROLLO

DE HIDROCARBUROS

ESPAÑOLES, S. A.

LOCS OIL COMPANY

OF SPAIN, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima», «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada», «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», celebradas el día 29 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada», «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y «Locs Oil Company

of Spain, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, por «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque, a título universal, de sus patrimonios sociales, derechos y obligaciones, a la sociedad absorbente.

Siendo «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima» accionista único de las sociedades «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada» y «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», siendo las sociedades anteriores titulares de la totalidad del capital social de «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y siendo esta última el accionista único de la sociedad «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», no se procederá a formalizar ampliación de capital en «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima» ni se ha establecido tipo y procedimiento de canje alguno de las acciones y participaciones sociales de las sociedades que hayan de extinguirse, según lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que a su vez se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, por tratarse de absorción de sociedades íntegramente participadas. Por idéntica razón no han resultado necesarios los informes de los administradores ni de expertos independientes.

«Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima» no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de las sociedades intervinientes como consecuencia de la operación de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 11 de julio de 2002.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima», «Cimaz, Sociedad Limitada», «La Cerca de Taray, Sociedad Limitada», «Alfa Cocs Omega, Sociedad Anónima», «Prospección y Desarrollo de Hidrocarburos Españoles, Sociedad Anónima» y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima».—38.025.

y 3.ª 14-8-2002

PROCONOR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la LSA, se hace público que, con la finalidad de suprimir la autocartera, de conformidad con lo establecido por el artículo 77, apartado a), de la LSA, la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el día 29 de julio de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital en la cifra de 17.549,20 euros, como consecuencia de la amortización de 292 acciones, números 1.027 al 1.172 y 1.247 al 1.392, de 60,10 euros de valor nominal cada una, adquiridas por la propia Sociedad, fijándose el nuevo capital social resultante en la cifra de 70.557,40 euros, mediante la amortización de las indicadas acciones propias, con cargo a la cuenta especial de reservas constituida a tal efecto en el Pasivo del Balance, procediéndose a anular e inutilizar, en ese mismo acto, las acciones afectadas por la referida amortización.

Viladecans (Barcelona), 29 de julio de 2002.—Un Administrador, don José M.ª Ortiz Mochales.—37.513.

PRODUCTOS Y CONSTRUCCIONES

ESPECIALES, S. A.

(PROCESA)

Acuerdo de disolución

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del